

Fecha: 25/01/21 [14:24:31 ART]

De: Agroyuspe <agroyuspe@dat1.net.ar>

Para: consultapublica409@senasa.gob.ar

Cc: biani2007@gmail.com

Asunto: CONSULTA PUBLICA 409 (TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS)

EN EL ARTICULO 7 , INCISO B , DICE QUE EL ALTA DEL USUARIO FINAL AL SISTE
...

POR ENCIMA DE LAS 200HAS TRABAJADAS TIENEN QUE ADHERIRSE AL QUE TENGAN LAS MISMAS RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS ACTORES, LOS ROBADOS Y ADULTERADOS, E IMPORTADOS ILEGALMENTE VAN A PARAR A E USUARIOS FINALES , SERIA UNA MANERA TAMBIEN DE CONTROLAR ESTE SEG OTRA MANERA NO TENDRIAN RESPONSABILIDAD AL USAR AGROQUIMICOS R ADULTERADOS O CONTRABANDEADOS.

POR OTRO LADO LOS COLEGIOS PROFESIONALES PROVINCIALES TIENEI Y COLABORAR EN QUE LOS ACTORES PARTICIPANTES SEGÚN LA LEY TENGAN MATRICULADO REGENTEANDO , FISCALIZANDO O ASESORANDO CUANDO LA SEGÚN LAS LEYES VIGENTES LO REGLAMENTEN.

ING AGRONOMO FERNANDO ESTEVEZ MAT 20586

ROSARIO (PROVINCIA DE SANTA FE).